



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 17 Secc. IV • Lunes 29 de Febrero de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Alberto Natanael  
Guerrero López**

Directora General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. María de  
Lourdes Duarte  
Mendoza**



## Contenido

**ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA •** Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de la expedición y reexpedición de licencias de conducir.

- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes.
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud y por otra parte el Museo del Centro Cultural Musas.
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Patronato de Bomberos del Estado de Sonora, A.C.
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto de Crédito Educativo.

Garmendía 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ALTRUISTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DIF SONORA", AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TERMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### "LA SECRETARIA" DECLARA:

I.- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, que ejerce las funciones conferidas por los artículos 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora modificada mediante la publicación del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 02 de junio de 2014, así como en los términos del artículo 6 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con número 20 sección II de fecha 09 de marzo de 2015.

#### "DIF SONORA" DECLARA:

I.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las leyes aplicables.

III.- Que tiene su domicilio en Blvd. Luis Encinas sin número, esquina con Francisco Monteverde, Colonia San Benito de esta ciudad de Hermosillo.

## DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.
- II. Que tienen el interés común de colaborar administrativamente en materia de la recaudación de las aportaciones voluntarias hechas por los ciudadanos al pago de los derechos por expedición y revalidación de placas.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio de colaboración es tener la certeza de que en el pago voluntario que hacen los contribuyentes por los DERECHOS de expedición y revalidación de placas, cuenten con sustento legal, las aportaciones de la ciudadanía, vía donativos, mismos que van adheridos a los pagos de los derechos antes mencionados, los cuales son desglosados en los recibos oficiales de pago bajo el concepto de cobro "DIF" y que son entregados a "DIF SONORA" por conducto de "LA SECRETARIA".

**SEGUNDA.-** La participación del Gobierno del Estado se circunscribe a una finalidad altruista, además de incentivar en el contribuyente el valor de ayudar a "DIF SONORA" y así poder corresponder en parte a su labor de asistencia a la población que lo requiere. Es por ello, que la aportación del pago voluntario de \$20.00 (Son: Veinte pesos 00/100 M.N.) por los derechos de expedición y revalidación de placas por parte de la ciudadanía es un símbolo de coparticipación social, sin que dicha retribución económica, sea por consecuencia, una obligatoriedad para el contribuyente. Dichas aportaciones son recaudadas por "LA SECRETARIA" y se entera a "DIF SONORA" de manera mensual para sus fines esenciales de asistencia social.

**TERCERA.-** "LA SECRETARIA", ejercerá las funciones operativas de recaudación y entero de las aportaciones a que se refiere la Cláusula anterior.

**CUARTA.-** "LA SECRETARIA" se compromete a entregar a "DIF SONORA" un reporte mensual de la recaudación hecha por las Agencias y Subagencias Fiscales, así como por los Municipios coordinados, derivado de los importes de las aportaciones voluntarias de los contribuyentes en el cobro de expedición y revalidación de placas.

**QUINTA.-** A la información que se genere por la aplicación de lo dispuesto en este Convenio, se le dará el carácter de información pública, por lo que estará sujeta a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de Febrero de 2005 y su última reforma el 12 de Agosto de 2013.

**SEXTA.-** El presente instrumento estará vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2016.

Leído que fue por las partes y enteradas del alcance del presente Convenio se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

**POR "LA SECRETARIA"**



**C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS**

**POR "DIF SONORA"**



**MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX**